

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario de Valme (Sevilla).
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.
 Se valorará: Formación y experiencia en gestión sanitaria.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112 de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión,

se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.-El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo: Secretaría General.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio de Asistencia Farmacéutica C.P.T.: 2156910.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Admón.: AS.
 Gr.: A.
 Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico: XXXX- 18.989,52.
 Exp.: 3.
 Méritos específicos: Licenciado en Farmacia con amplia experiencia en promoción del Uso Racional del Medicamento en Atención Primaria. Se valorará Doctorado en Farmacia.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria para la cobertura provisional durante el curso 2006-2007 en puestos de educación social en el ámbito educativo.

En relación con las medidas para la promoción de la cultura de paz y no violencia y la mejora de la convivencia en los centros educativos, la Consejería de Educación podrá dotar de la figura del profesional en Educación Social a los Equipos de Orientación Educativa y a los Departamentos de Orientación de los centros, a fin de establecer tareas de relación entre el centro y las familias del alumnado que presente graves problemas de integración, así como funciones de intermediación educativa y para jugar un papel relevante en las medidas educativas para la mejora de la convivencia.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21), ha resuelto realizar convocatoria pública conforme a las siguientes

B A S E S

Base primera. Objeto

1.1. Es objeto de esta convocatoria la selección de personal para realizar durante el curso 2006-2007, entre otras, las siguientes funciones:

- Intervención en la aplicación de medidas dirigidas al alumnado para la mejora de la convivencia y colaboración con el profesorado en la consecución de tal fin.
- Seguimiento del alumnado absentista.
- Mediación en conflictos: alumnado-centro-familia.
- Desarrollo de programas para la educación de valores y la integración multicultural.

Base segunda. Requisitos.

2.1. El personal participante deberá estar en posesión de la titulación: Diplomatura en Educación Social.

Base tercera. Participantes.

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria:

3.1.1. Profesorado interino integrante de las bolsas de trabajo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con tiempo de servicios que no haya sido excluido por Resolución de esta Dirección General y que no haya obtenido destino en vacante durante el curso 2006-2007.

3.1.2. Profesorado integrante de las listas de sustituciones de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que no haya sido excluido por Resolución de esta Dirección General.

3.1.3. Otro personal no perteneciente a los colectivos anteriores.

Base cuarta. Solicitudes, plazo y lugares de presentación de solicitudes y documentación adjunta.

4.1. Las solicitudes, según modelo del Anexo I, se presentarán en los Registros Generales de las Delegaciones Provinciales y de la Consejería de Educación en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dichas solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de cumplir el requisito de titulación y, en su caso, fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia laboral.

4.2. Los participantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

4.3. Toda la documentación alegada ha de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

4.4. En los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre y apellidos del participante. Las fotocopias justificativas de la documentación acreditativa estarán firmadas por los participantes, haciendo constar en ellas que son copias de los originales.

4.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos, a efectos de determinar la relación de participantes admitidos y excluidos, publicándose la Resolución provisional de tal extremo, indicándose, en su caso, los motivos de exclusión, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta Consejería.

4.6. Los participantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para poder presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

4.7. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones en las listas provisionales de aspirantes, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, mediante Resolución que se publicará en los lugares indicados anteriormente.

Base quinta. Criterios de configuración de las listas.

5.1. Las listas que se generen como resultado de la presente convocatoria se ordenarán para cada colectivo en el siguiente orden y de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1.1. Interinos:

- Tiempo de servicios a fecha 30 de junio de 2006, con el que figuren en la correspondiente Resolución por la que se publica el tiempo de servicios del personal interino.

por cada año de experiencia docente: 0,5 puntos

por cada mes: 0,040 puntos

- Tiempo de servicios en áreas de juventud y cultura de las Administraciones locales y autonómicas, desempeñando funciones de organización de programas extraescolares, prevención de marginación social, escuelas de promoción social, centros de planificación familiar, centros sociales, escuelas de alfabetización de adultos, centros de reinserción social y otras funciones relacionadas, así como en empresas de prestación de Servicios Sociales y empresas privadas para sus servicios de Asistencia Social. El tiempo de servicios referido se acreditará mediante fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia laboral.

por cada año de experiencia: 0,5 puntos

por cada mes: 0,040 puntos

En caso de empate, se resolverá según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que se deberá acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

5.1.2. Aspirantes a interinidades y otro personal:

- Tiempo de servicios en áreas de juventud y cultura de las Administraciones locales y autonómicas, desempeñando funciones de organización de programas extraescolares, prevención de marginación social, escuelas de promoción social, centros de planificación familiar, centros sociales, escuelas de alfabetización de adultos, centros de reinserción social y otras funciones relacionadas, así como en empresas de prestación de Servicios Sociales y empresas privadas para sus servicios de Asistencia Social. El tiempo de servicios referido se acreditará mediante fotocopia de los contratos de trabajo acreditativos de la experiencia laboral.

por cada año de experiencia: 0,5 puntos

por cada mes: 0,040 puntos

En caso de empate, se resolverá según la mayor puntuación en la nota media del expediente académico, que se deberá acreditar documentalmente mediante la aportación de certificación expedida por la autoridad académica correspondiente. De no acreditarse, se empleará como criterio de desempate el orden alfabético.

Base sexta. Adjudicación de destinos.

6.1. La relación de personal seleccionado por la presente convocatoria servirá para cubrir los puestos vacantes durante el curso 2006/2007 en el ámbito de la provincia o provincias consignadas por los participantes en su solicitud. Cada solicitante consignará sólo los códigos de la provincia o provincias en las que solicite ocupar puestos por orden de prioridad.

6.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos desde la fecha de nombramiento.

6.3. Los llamamientos del personal de los colectivos interino y aspirante se efectuarán siempre que en el momento que se publique la Resolución definitiva no se tenga otro nombramiento en vigor.

Base séptima. Situación administrativa.

7.1. El profesorado interino y aspirante que pase a ocupar una de las plazas convocadas mediante esta Resolución seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que se acumulará el tiempo prestado como consecuencia de dicho procedimiento y se atenderá a lo regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio).

7.2. El personal no perteneciente a los colectivos anteriores se integrará en la bolsa de trabajo de la especialidad Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la que acumulará el tiempo prestado como consecuencia del presente procedimiento y se atenderá a lo regulado en la Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establecen las bases aplicables al profesorado interino, modificada por la Resolución de 27 de mayo de 2005 (BOJA del 6 de junio).

Base octava. Recursos procedentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en los tablones de

anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, ante la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- El Director General,
Carlos Gómez Oliver.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE PUESTOS DE EDUCADORES SOCIALES

DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____

NOMBRE _____ D.N.I. _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

CALLE, O PLAZA Y NÚMERO _____

COD. POSTAL _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

TELÉFONO/S _____

COLECTIVO Interino Aspirante a interinidades Otro personal

BOLSA DE TRABAJO A LA QUE PERTENECE (PERSONAL INTERINO)

CUERPO ESPECIALIDAD

LISTA DE SUSTITUCIONES A LA QUE PERTENECE (ASPIRANTES A INTERINIDADES)

CUERPO ESPECIALIDAD

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

PROVINCIA/S SOLICITADA/S EN ORDEN DE PREFERENCIA

- 04 Almería 21 Huelva
- 11 Cádiz 23 Jaén
- 14 Córdoba 29 Málaga
- 18 Granada 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

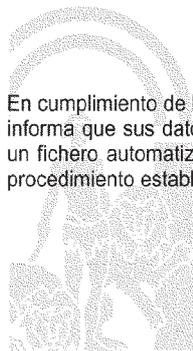
En _____, a _____ de _____ de 2006.

FIRMA

Fdo.: _____

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.



CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de octubre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita; además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Jefe/a de Informática.

Código: 1718010.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel: 29.

C. específico: XXXX-19.843,56.

Experiencia: 3.

Localidad: Sevilla.